REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALDLEN SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO No. 1/100/1029

PENALOLEN, 2 7 MAY 1994

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión No.34/93 de fecha 26.04.93 por el cual, se resolvió la incorporación de la I. Municipalidad de Peñalolen a la Asociación Chilena de Municipalidades, la aprobación de los Estatutos de dicha Asociación y la transferencia de fondos para efectos del pago de las cuotas respectivas; el Decreto Alcaldicio No.1200/1500 de fecha 13.08.93 que sanciona la materia antes citada, el cuál omitió consignar expresamente los aspectos relativos a la incorporación del Municipio de Peñalolén a la Asociación antes citada y aprobación de sus Estatutos; lo dispuesto por esta Alcaldía; y,

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley No.18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- COMPLEMENTESE, el Decreto Alcaldicio No.1200/1500 de fecha 13.08.93, de la siguiente manera:

Reemplácese el punto No.1 del citado Decreto por el siguiente: "DISPONGASE la incorporación de la I. Municipalidad de Peñalolén a la Asociación Chilena de Municipalidades, constituída en virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 69 letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipal dades, aprobándose asimismo, los estatutos de la citada organización y adhiriéndose a ellos.

2.- RECTIFIQUESE, el citado Decreto de modo que el punto No.1 del mismo, pase a llevar el No.2; a su vez, el número 2, lleve el No.3 y, finalmente, el No.3 se cambie a No.4.

VIENE DEL DECRETO ALCALDICIO No. AMOOLOLS 27 MAY 1994

3.- MANTENGASE, sin modificaciones el Decreto Alcaldicio precedentemente citado en los aspectos no contemplados en la presente resolución.

ANOTESE, comuniquese a quien corresponda, CUMPLASE Y HECHO, ARCHIVESE.

Lo que comunico es para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Saluda atentamena a Ud.,

LUZ MARINA ROMAN DUK CRETENIO MUNICIPAL (S)

Smol

LMRDXAN/DBM/mdl. DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal
Administrador Municipal
Dirección Jurídica
Contraloría Municipal
SECPLAC
Dirección de Finanzas
Of. de Partes